Enunciado

Empresa solicitante

Nombre: La Inteligencia SAS Domicilio: San Juan 3400 CABA

CUIT: 30-51165777-6

Empresa contratada

Nombre: Bit SRL

Domicilio: Matienzo 345 CUIT: 23-23.854.273-1

Datos

Se desea desarrollar una app móvil para aprender IA

Tiempo estimado: 12 meses

Se desean hacer 3 entregas parciales Forma de pago: Transferencia bancaria Monto total del proyecto: 70.000 dólares Se debe pagar un anticipo y pagos parciales

Uno de los miembros del equipo debe ser el representante legal de Bit SRL

Toda la información imprescindible deberá inventarla. NO se debe sumar información no relevante al proyecto ni cláusulas no pedidas.

Considerar

- La empresa solicitante requiere una cláusula de confidencialidad.
- El diseño gráfico de la aplicación será desarrollado por otra empresa, este será entregado antes del inicio del desarrollo. Mitigar los perjuicios que pueda tener la empresa contratada por esta situación.
- Sabemos que otra empresa está por lanzar una aplicación similar, en el caso que se lance en los próximos 6 meses se deberá resolver cómo seguir o qué cambios hacer al proyecto.
- La empresa solicitante tiene como costumbre cambiar los requerimientos ante nuevas cosas que ve en el mercado. Considerar qué cláusula se debe aplicar para mitigar los problemas, atrasos y diferencia en la planificación del proyecto.

En un punto aparte redactar nuevamente las cláusulas que requieran cambiarse en el caso que el costo del desarrollo sea de 1.500.000 pesos y se debe hacer algo para mitigar la inflación

A los cuatro días del mes de mayo de 2023, en la Ciudad de de Buenos Aires, La Inteligencia SAS CUIT 30-51165777-6 con domicilio en San Juan 3400 CABA, representada legalmente por Javier Di Santo, DNI 40197642 con domicilio en Av Ciudad de la Paz 1342, en su calidad de representante legal, en adelante LA EMPRESA, y Bit SRL CUIT 23-23.854.273-1, con domicilio Matienzo 345, representada legalmente por Rodrigo Segundo DNI 39497612, en su calidad de representante legal, en adelante EL PROVEEDOR, se reúnen para celebrar el siguiente contrato de locación de obra de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. EL PROVEEDOR prestará a LA EMPRESA desarrollo de una App móvil para el aprendizaje de inteligencia artificial.

SEGUNDA: DEFINICIONES. Los términos que a continuación se expresan, tendrán el significado que más abajo se consigna, y serán válidos para la interpretación y cumplimiento del Contrato, a saber:

App móvil: Aplicación inteligente diseñada para funcionar en dispositivos móviles con sistemas operativos iOS con versiones superiores a iOS 10, hasta la versión iOS 16 inclusive, incluyendo las subversiones 16.1, 16.2 y posteriores

TERCERA: PLAZO. El desarrollo de la aplicación tendrá fecha de inicio el día 1 de Julio de 2023 y tendrá una duración de 12 meses (DOCE MESES), finalizando el 1 de Julio de 2024. El comienzo del desarrollo estará sujeto a la entrega del diseño de la interfaz de la aplicación.

CUARTA: ENTREGAS. El trabajo será dividido en entregas parciales. Cada una de las entregas parciales serán proporcionadas por EL PROVEEDOR a LA EMPRESA cada 3 meses desde el primer a quinto día del sexto mes luego del inicio del desarrollo. Para cada una de las entregas, EL PROVEEDOR proporcionará a LA EMPRESA el código fuente desarrollado hasta el momento y el archivo ejecutable necesario para que LA EMPRESA pueda probarla.

QUINTA: PRECIO. Las partes acuerdan un precio de U\$S70.000 (DÓLARES SETENTA MIL) por la totalidad del trabajo.

SEXTA: PAGOS. Los pagos se van a dividir en cuatro. LA EMPRESA deberá abonar U\$40.000 (DOLARES CUARENTA MIL) a la fecha de la firma del presente contrato. Luego, LA EMPRESA deberá abonar U\$10.000 (DÓLARES DIEZ MIL) por cada una de las entregas parciales proporcionadas por EL PROVEEDOR.

Todos los pagos se realizarán por transferencia bancaria a la cuenta de Bit SRL. Cuenta Corriente en dólares del Banco Galicia número 3374303034409460, CBU 25864374370000005740106.

SÉPTIMA: SUSPENSIÓN. En caso de que el diseño de la interfaz no sea proporcionado a EL PROVEEDOR con al menos una semana de anticipación al comienzo del desarrollo pactado, quedará suspendido el contrato por dos semanas o hasta la entrega del diseño, lo que ocurra primero. En caso de que no se le entregue a EL PROVEEDOR el diseño de la interfaz pasadas las dos semanas luego de la pausa, LA EMPRESA deberá pagar una multa del 2% (DOS POR CIENTO) del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega del diseño de la interfaz. En caso de que se cumplan las 6 semanas de atraso, EL PROVEEDOR tiene derecho a rescindir el contrato, sin necesidad de reembolsar lo abonado por LA EMPRESA.

OCTAVA: SANCIONES. En el caso de que EL PROVEEDOR incumpla en tiempo o forma con el diseño preestablecido por la empresa de diseño gráfico entregado antes del inicio del desarrollo en la entrega final de la App Móvil, se aplicará una multa del 15% (QUINCE POR CIENTO) del valor total del contrato.

Si EL PROVEEDOR incumple con el plazo de la entrega definido, se aplicará una multa de 2% (DOS POR CIENTO) del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega, además LA EMPRESA adquiere el derecho a rescindir unilateralmente el contrato, obligando a EL PROVEEDOR a entregar todo el trabajo realizado hasta el momento.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD. EL PROVEEDOR se compromete a no divulgar ni hacer pública la información suministrada por LA EMPRESA para la realización de las tareas durante y una vez finalizada las mismas, haciéndose responsable EL PROVEEDOR de los daños y perjuicios de no cumplir la confidencialidad. La obligación de confidencialidad seguirá en vigor por 10 (DIEZ) años a partir del inicio del presente contrato. En caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con la presente cláusula tendrá una multa de U\$S140.000 (DÓLARES DOSCIENTOS MIL) y da a LA EMPRESA el derecho de iniciar acciones legales por daños y perjuicios, cesar los pagos y rescindir este contrato.

DÉCIMA: RESOLUCIÓN POR COMPETENCIA. Se considera la posibilidad del lanzamiento de una App móvil competidora con una causa similar a la especificada en este contrato y con soporte de dispositivos móviles iOS. Si dicha aplicación fuera a liberarse de forma pública dentro de los próximos seis meses una vez iniciado el desarrollo por parte de EL PROVEEDOR, queda en la decisión de LA EMPRESA si desea finalizar el desarrollo y rescindir este contrato, donde LA EMPRESA deberá abonar el proporcional al pago correspondiente del comienzo del plazo hasta la fecha de la resolución, y EL PROVEEDOR deberá finalizar sus servicios entregando el código fuente desarrollado hasta el momento.

UNDÉCIMA: CAMBIO DE REQUERIMIENTOS. Frente al cambio de requerimientos del proyecto, LA EMPRESA podrá alterar el planeamiento siempre que no afecte lo ya entregado. De lo contrario, deberá pagar un adicional de U\$\$100 (DÓLARES 100) por hora de desarrollo del equipo de EL PROVEEDOR. Se podrá alterar el proyecto siempre que no afecte en en más o en menos de 20% (VEINTE POR CIENTO) de los requerimientos establecidos.

DUODÉCIMA: JURISDICCIÓN. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, EL PROVEEDOR constituye domicilio en Matienzo 345, CABA y LA EMPRESA en San Juan 3400, CABA. Ambas partes se someten a la competencia ordinaria de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires para todos los efectos derivados de este contrato y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los cuatro días del mes de mayo de 2023.

Javier Di Santo, DNI 40197642	Rodrigo Segundo, DNI 39497612

del Mazo, Federico 100029 Di Santo, Javier 101696 Dvorkin, Camila 101109

Pastine, Casimiro 100017

En un punto aparte redactar nuevamente las cláusulas que requieran cambiarse en el caso que el costo del desarrollo sea de 1.500.000 pesos y se debe hacer algo para mitigar la inflación

Definiciones

MONEDA: El valor en pesos de 100 (CIEN) litros de nafta súper o similar en la estación de servicio YPF de Av Cordoba 2876, Ciudad de Buenos Aires.

QUINTA: PRECIO. Las partes acuerdan un precio de el equivalente en pesos de 100 (CIEN) MONEDA por la totalidad del trabajo.

SEXTA: PAGOS. Los pagos se van a dividir en cuatro. LA EMPRESA deberá abonar 70 (SETENTA) MONEDA por adelantado. Luego, LA EMPRESA deberá abonar 10 (DIEZ) MONEDA por cada una de las entregas parciales proporcionadas por EL PROVEEDOR. Todos los pagos se realizarán por transferencia bancaria a la cuenta de Bit SRL. Cuenta Corriente en pesos del Banco Galicia número 3374303034409460, CBU 20567430000757484126303.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD. [...] En caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con la presente cláusula tendrá una multa de 300 (TRESCIENTAS) MONEDA y da a LA EMPRESA el derecho de iniciar acciones legales por daños y perjuicios, cesar los pagos y rescindir este contrato.

UNDÉCIMA: CAMBIO DE REQUERIMIENTOS. Frente al cambio de requerimientos del proyecto, LA EMPRESA podrá alterar el planeamiento siempre que no afecte lo ya desarrollado. De lo contrario, deberá pagar un adicional de 1 (UNA) MONEDA por hora de desarrollo del equipo de EL PROVEEDOR. [...]